



RADICADO	080014053011 2019-00547
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	PABLA MARIA CALLE CARDENAS
PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: señora juez paso a su Despacho el presente proceso informándole de la solicitud de nulidad por muerte de la demandada.

Barranquilla, 20 de enero de 2021

El secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la solicitud de nulidad de lo actuado dentro del proceso, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante; encuentra este despacho judicial que la misma no es procedente, por cuanto no se ha adelantado ninguna actuación dentro del mismo con posterioridad al momento en que se tuvo conocimiento del hecho originador (muerte de la demandada).

Como quiera que lo solicitado no encuadra con el numeral 3 del artículo 133 del estatuto procesal, así como tampoco encuadra con las demás causales descritas en artículo anteriormente señalado, este despacho no accederá a la nulidad solicitada.

Ahora bien, como la muerte de la señora PABLA MARIA CALLE CARDENAS configura una causal de interrupción de conformidad al artículo 159 del estatuto procesal, se procederá a decretar la interrupción del proceso, así como se ordenara la notificación a los herederos de PABLA MARIA CALLE CARDENAS (QEPD) del mandamiento ejecutivo tal como lo ordena el artículo 160 *ibídem*.

Con base en lo anteriormente expuesto el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla:**

RESUELVE:

- 1- NO ACCEDER** a la nulidad deprecada por lo expuesto.
- 2- DECRETAR** la interrupción del proceso.
- 3- ORDENAR** la notificación a los herederos de PABLA MARIA CALLE CARDENAS (QEPD) del mandamiento ejecutivo de conformidad al artículo 160 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 002
Hoy: 21 de enero de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO